

GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe

EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL.

y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino....	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

N.º 857.

AÑO DE 1837.

LUNES 10 DE ABRIL.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serénos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Primera seccion.—Circular.

Habiendo manifestado la experiencia que es mas conveniente para el despacho de este ministerio de la Gobernacion de la Península que un solo individuo firme todas las resoluciones relativas a los diversos trámites de instruccion, asi como los traslados de las Reales órdenes; y correspondiendo este cargo, a falta de subsecretario, al gefe de seccion mas antiguo, S. M. ha tenido a bien autorizar para dicha firma a D. Juan Subercase, poniendo a su cuidado la primera seccion a que está aneja la subsecretaría, y trasladando a la cuarta, que aquel desempeñaba, a D. Pascual María Cuenca. De Real orden lo comunico a V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde a V. muchos años. Madrid 9 de Abril de 1837.—Pita.

PARTE REGIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Excmo. Sr.: En la madrugada del día de ayer ha sorprendido la columna del coronel Cañellas en la Puebla de Ciervoles a una faccion que dependia de la de Griset, la que habiéndose parapetado en las casas, fue el resultado matarle 40, entre ellos tres titulados oficiales, no habiendo habido mas desgracia por nuestra parte que la de un cazador de Saboya y un granadero de Badajoz heridos, aunque no de gravedad. Es cuanto tengo la satisfaccion de decir a V. E. Dios guarde a V. E. muchos años. Montblanch 4 de Abril de 1837.—Excmo. Sr.—Antonio Enciso.—Excmo. Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia.

CÓRTESES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ACUÑA.

Sesion del dia 9 de Abril.

Se abre a las once, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se da cuenta de un oficio del Sr. Ministro interino de la Guerra manifestando las órdenes y comunicaciones que se le han hecho con respecto a las diferencias entre la junta de armamento y defensa de Zaragoza, y la administracion militar.

Despues de haber pedido los Sres. Aillon y Montañes que se reclamase del Gobierno la Real orden, con la que avocó la causa formada contra dichos empleados, y de haber expuesto el Sr. San Miguel que en la época que ocurrieron aquellos procedimientos estaba fuera de la capital de Aragon, y que siempre se ha portado la junta de armamento y defensa con el patriotismo mas puro y con la mayor decision, se mandó pasar dicho oficio a la comision de infracciones de Constitucion.

Continuó la discusión del art. 15 del proyecto de Constitucion. El Sr. CASTRO, despues de recapitular lo que dijo ayer en esta discusión, expone que siendo el objeto de la Cámara de los Senadores establecer un correctivo a la Cámara popular, no encuentra que la que se propone pueda contrarrestar las exigencias justas de otro cuerpo igual en influencia, que en su nombramiento lleva el mismo origen, y que por lo mismo es imposible que dos productos de una misma cosa produzcan resultados diversos: que conoce que ha dominado la idea de que en una y otra Cámara se debe representar la voluntad del pueblo; idea muy buena, pero que en su aplicacion puede producir resultados funestos: que la comision ha creído que dentro tres años debía renovarse el Congreso de Diputados, abundando en el mismo principio que establece como inútil y pernicioso, y como un contraproposito la existencia de los Diputados suplentes, porque, como es cierto, la opinion del país es variable, y el término adoptado por la comision es muy racional, por cuyo motivo la segunda Cámara tal como se presenta, no será perfecta, tan estable como se quiera, ni podrá corresponder a su instituto; ademas, que si el fin de la comision es que estos cuerpos tengan un origen popular y deben ser iguales en atribuciones, tanto vale que se establezca una Cámara sola, y no dos, bajo unos mismos principios, porque con estos solo logrará dividirse el número, pero no la tendencia: que es necesario reflexionar que siendo vitalicio el nombramiento de Senadores, no se sigue conformidad con el principio de renovacion, adoptado con respecto al Congreso, y sin conseguir ninguna ventaja en que sea popular el origen de los Senadores, se incurrirá por el contrario en muchos peligros, porque probablemente no concurrirá el nombramiento en personas lleas de aquella dignidad y noble ambicion de que deben estar poseídas las que compongan un cuerpo conservador, al mismo tiempo que no estarán rodeadas del prestigio popular; y ni el pueblo verá en ellos un eco de sus deseos, ni el Monarca un sosten del trono sin poder obtener las simpatías ni del uno ni del otro, resultando de aqui que el pueblo olvidará bien pronto la parte que tuvo en su eleccion; que los Senadores mas pensarán en defenderse a sí propios que en defender al Rey; que el Rey tendrá que hacer sentir su poder, y se entrará en una lucha muy trascendental, cuyo resultado será hundirse la Constitucion, cuando esto podría evitarse haciendo que el nombramiento de Senadores fuese exclusivo del Monarca: que se dirá que en este caso obra el temor de que la Cámara no defienda al pueblo; pero este argumento tiene mas de especioso que de sólido, porque cuando la Cámara elegida por el Rey resiste la opinion popular, como que el Monarca tiene un

interes en la estabilidad del orden, al cabo templa la influencia de esta Cámara, sin que esta prerrogativa deba considerarse perjudicial, porque todas ellas valen tanto, cuanto sea la tendencia para conservar la libertad de los pueblos; y concluye diciendo que cree no debe aprobarse la segunda parte del artículo.

El Sr. HEROS manifiesta que es demasiada empresa para S. S. entrar en esta cuestion despues de hablar un orador tan elocuente como el Sr. Castro; y que entra con tanta mas desconfianza, en cuanto le han fastidiado todos los escritores públicos que han hablado de esta materia, porque en ninguno de ellos ha encontrado que puedan ser aplicables a España sus doctrinas: protesta que no es conservador de principios políticos porque no ha encontrado ningun almirante en que se guarde esta conserva; que reconoce que lo que conserva los tronos es la justicia, y a los hombres de estado su probidad; y que así como no reconoce en mecánica un movimiento continuo, tampoco lo reconoce en política, en la que es necesario establecer un sistema. Entrando a la cuestion dice que el Senado tal como se propone es el único que puede salvar el país de los peligros que se halla; y contrayéndose a la historia de España observa que siendo los límites de la monarquía castellana muy vastos, estuvo constantemente en pugna y turbulencias en los siglos XIII, XIV, XV y XVI, cuando el de Aragon, siendo mas pequeño, se mantenía en paz; dependiendo esto de la estabilidad del gobierno de Aragon, cuyo estado era el depósito permanente de las antiguas leyes del país, y por lo mismo se gozaba en él de una libertad clásica que ningun pueblo moderno ha conocido. Pasando de este país a las repúblicas italianas pregunta en qué consiste que habiendo llevado los florentinos la libertad hasta tal punto en que mudaban casi todos los meses de gobierno, no pudo llegar a la gloria y esplendor de los venecianos; y dice que la permanencia de las instituciones de este país hizo que se conservase aquel gobierno por espacio de once siglos. Deduce de este y otros ejemplos que la permanencia de las instituciones y gobiernos asegura la libertad y feicidad de los pueblos.

Refiere en seguida el estado en que se hallaba la Cámara de Pares de Francia en 1830, y que a pesar de haber interesado en su existencia a los grandes mariscales del imperio y personas de influencia, no pudo en ningun modo sostenerse, y los Ministros tuvieron que decirle que no podía en ningun modo continuar, resultando de aquí que los Pares fueron desde entonces de nombramiento Real, que no llenan ni llenarán las necesidades de los pueblos, porque habiéndose estrellado algunas veces los partidos, los que alguna vez han combatido al pueblo han sido elevados a la dignidad de Par; resultando de aquí que algunos Pares estan en contradiccion al espíritu popular, y que si el Gobierno nombra a los Pares ó Senadores, el Senado representará la opinion del Ministerio, siendo el germen de intrigas y desarrollo de facciones, debiendo ser la base de la política, no tanto de lo interior como extranjería.

El orador continuó diciendo que la nacion ha llegado a una situacion política muy ventajosa, y que por primera vez al cabo de tres siglos ha oido de boca de uno de los mas distinguidos Ministros del globo, que aquel Gobierno tiene interes en que la nacion española se gobierne españolamente, y que sea libre, independiente, rica y poderosa, y pueda representar un papel en el globo por sus intereses y posesiones.

En seguida para representar los inconvenientes que tendría el Senado transitorio ó vitalicio, leyó algunos artículos de la Constitucion belga, y manifestó que siendo tan liberales en la apariencia y en la realidad, tenían la tendencia a asegurar el poder sacerdotal, y que habian producido un Senado sujeto al mismo, de que todavía no ha salido una ley, y el que mira con tanta indiferencia los intereses del país, que segun ha visto en los periódicos, ha habido ocasion de no reunirse, por no acudir a Bruselas bastante número de Senadores; y que si llegase algun día que sus compatriotas le nombrasen Senador para un Senado amovible, desde este momento decia que no lo admitiría, pues que si sus servicios a la patria le habian hecho acreedor a este honor, no debian ser tales tampoco que le sujetasen a reeleccion; y que siendo la eleccion popular, y pudiendo elegir, como no podría menos de suceder, aunque no sabía lo que la comision habria pensado en esta parte, que elijan en la clase de generales, de mariscal de campo arriba; en la de jueces desde regentes de las audiencias hasta jueces del supremo tribunal de justicia ó rectores de universidades &c., un Senado formado de esta manera no será menos conservador, porque sea de eleccion, que si lo fuese de eleccion ministerial, tanto mas cuando los pueblos tienen la sensatez que el español, que sin vanidad se puede decir, y que una prueba de ello son las actuales Cortes, que todo el mundo creia que en la confusion que reinaba en Agosto del año pasado, serian la anarquía personificada, y que se celebradas en todas partes por su prudencia; y que para citar un ejemplo práctico de que la popularidad es la que tiene la verdadera fuerza, de ella nacieron todas las glorias que adquirimos en Nápoles y en la Italia, examinándolas con el criterio que debe el historiador, pues no nacieron de otra cosa mas que de que los Reyes Católicos agregados al pueblo depositaron las armas en él, y los españoles, que los italianos llamaban bisofos al verlos desembarcar, llevaban cada uno consigo el nombre del Rey y de la patria, y acreditaron y probaron que el Rey que se fia de los pueblos y gobierna con justicia, logra mayores ventajas que ningun otro; y así que, partiendo ahora el Senado del origen popular por esta primera vez, hasta que el tiempo sea mas claro y pacífico, y que puedan tomarse otras disposiciones, se formará un Consejo ó Senado que, amalgamando todas las clases, abrace todos los intereses sin desatender la política exterior y del reino.

Concluyó S. S. con citar el ejemplo del Brasil, diciendo que en medio del espíritu republicano que tambien allí se habia manifestado, de la fermentacion que habia en todos los Gobiernos de América que hacian no se fijasen, de las agitaciones interiores que ha tenido, y a pesar de hallarse en una minoría como nosotros, el Gobierno del Brasil se sostiene firme, y va a entrar el Rey en la mayoría, abandonado mucho ha de su padre, debiéndose todo al Senado.

Los Sres. Castro y Heros rectificaron hechos.

El Sr. Gorosari impugró el artículo en un breve discurso.

El Sr. GONZALEZ ALONSO: No sé por qué al tratar de los cuerpos colegisladores se ha de llamar el uno conservador, pues no sé en este caso qué será el otro, y yo lo mismo llamaré conservador al Congreso que al Senado, pues esto es dar una idea de privilegio; pues aunque yo respeto la nobleza y la venero por su mucha antigüedad, es menester ser muy cauto para no elogiar tanto a una clase, y deprimir a otra a quien debemos nuestra existencia.

El Sr. Castro esta mañana ha dicho una verdad, y es que en todas las instituciones hay un germen de destruccion que corroe y destruye su existencia; y que la ciencia de los Gobiernos debe ser el detenerlos, y por lo mismo yo creo que ya que no se pueda evitar esto, por la misma razon debemos hacer que sea lo mas tarde posible.

Las Cortes verán la conexión íntima que tiene el artículo que se discute con el 19; es casi imposible tocar el 15 sin encontrarse con el otro, porque es casi imposible tratar de un cuerpo que ha de ser vitalicio sin tocar un cuerpo que puede ser aristócrata, ó por mejor decir, hacerse de vitalicio hereditario; y hé aquí por qué yo me opondré al artículo 19.

El Sr. Castro ha dicho que nos suenan bien aun los nombres de los héroes: yo encuentro aquí una tendencia a la aristocracia, pues para mí héroes son los políticos, y los que con un escudo se presentan a defender al pueblo, lo mismo que los inventores de las sierras, de las palas y de todos los instrumentos que traen la felicidad a los pueblos, pues por mi parte no los encuentro en las personas que tanto prestigio encuen-

tra el Sr. Castro, pues lo que yo encuentro sin pasar a tiempos mas remotos que desde Alfonso VIII hasta la época citada por el Sr. Heros, y un poco despues hasta la batalla de Villalar, esos héroes no fueron mas que un azote en general del pueblo español, y los instrumentos de la anarquía por cuatro siglos; ellos son los que obligaron a Enrique III a tomar las riendas del Gobierno dos meses antes de cumplir los 14 años, los que le redujeron al hambre y a la desnudez sitiado en el castillo de Montalban, y estos héroes fueron de los infantes de Aragon, hermanos.

Cuando este pueblo, irritado por las vejaciones de los ministros flamencos, levantó la voz pidiendo que se pusiese un coto a sus demandas ¿qué hicieron los grandes? ¿qué hicieron los nobles? Digo Villalar. En este problema si se yerra yo quisiera errar a favor del pueblo, no a favor de un ministerio. El pueblo tiene derechos naturales, tiene generosidad; los ministros la pueden tener, pero pueden tambien no tenerla, y el pueblo la tiene siempre. Cuando estábamos en Sevilla, cuando las angustias de la patria eran extraordinarias, cuando nos veíamos llamados regicidas ¿quiénes fueron los que se presentaron al duque de Angulema y a la regencia que él nombró, para que hiciese justicia con los regicidas de Sevilla? No quiero decir mas: basta callar, como dijo el Sr. Sancho el otro día.

Se ha manifestado oposicion a la perpetuidad de los Senadores. Señor, ¿no sería posible formar una renovacion en términos que siempre hubiese dos partes del Senado existentes, y que principiando por ejemplo este año, una parte estuviese nueve años, otra seis y otra tres, quedando siempre dos terceras partes? Yo creo que así removeríamos el escollo de esa perpetuidad.

El Sr. Castro deshizo una equivocacion, a la que contestó el señor Gonzalez Alonso.

El Sr. ARCE (D. Salvador.): Esta cuestion, señores, que llaman de teoría, tiene indudablemente grandes razones en su favor, y las tiene tambien en contra. El Sr. Castro en mi concepto ha desenvuelto perfectamente todos los argumentos, todos los raciocinios que prueban que es conveniente, es esencial que la eleccion del Senado sea propia y peculiar del trono. No me empeñaré en reproducir las observaciones de S. S.; solo diré que los argumentos del Sr. Gonzalez Alonso prueban solo una cosa: que todo poder emana del pueblo, y llevando a su extremo este principio, no sería necesario el nombramiento de dos cuerpos colegisladores, porque las mismas personas que se eligiesen para el Senado podrían venir a ocupar sus asientos aquí en el Congreso de los Diputados. Por tanto me parece que esta objecion no destruye las razones del Sr. Castro en favor de que la eleccion de los Senadores sea del trono, puesto que en este caso no se le quitan al pueblo sus prerrogativas, sino que se favorecen sus propios intereses, haciendo la institucion mas duradera. Prescindiendo de teorías, me contraeré a los resultados de la práctica.

Segun el proyecto que nos ha presentado la comision, se necesitan 450 personas para formar las listas que se han de ofrecer al trono para que elija el Senado. ¿Adónde iremos en las provincias por tantas personas con las cualidades que deben tener precisamente para el encargo que han de desempeñar? Si para el nombramiento solo de Diputados hay dificultades, ¿será fácil que los electores puedan hallar sobre el número de los Diputados, otros 450 individuos adornados de circunstancias no comunes? Por un orden general, en la mayor parte de las provincias habrá muy pocos sugetos que puedan desempeñar el cargo de Senadores, porque suponamos que se resuelva que hayan de tener la renta de 400 rs. ¿Qué propietario, qué comerciante, qué fabricante a quien se considere con 400 rs. de utilidades anuales podrá venir a desempeñar el cargo de Senador sin arruinar su fortuna? Yo en mi provincia no conozco uno. Encuentro ademas aquí un grave inconveniente. No conociendo los electores personas a quienes nombrar por no haberlos en su provincia, se echarán a discutir entre las notabilidades del reino, y habrá quien sea elegido por diez ó quince provincias. Se trata de quitar todo lo que puede oler a aristocracia; yo creo que cuando mas, lo que se hace es destruir una para levantar otra, porque yo considero que será el Senado mas una reunion de grandes empleados que de Representantes de la nacion.

Creo tambien que se necesita, para interesar al trono en favor de las actuales instituciones, que él sea quien haga la eleccion de los Senadores, y creo que podrá hacerla mejor que los electores del pueblo, porque es mas fácil escoger entre toda la nacion, que entre los electores, que apenas conocerán a los hombres notables de su provincia. Concluyo dando mi voto en favor de que la eleccion del Senado sea del trono, y no del pueblo.

El Sr. FERRO: Señores, pensaba no haber tomado la palabra en esta discusión, reservándome hacerla en la del art. 19; pero habiendo sido yo el que formulé, el que tuvo el honor de firmar con otros Sres. Diputados la proposicion que la comision ha tenido a bien tomar en consideracion para dar origen popular al cuerpo colegislador, que se designa con el nombre de Senado, al ver la opinion que allí senté, combatida tan extensa y tan hábilmente por el Sr. Castro, me ha parecido indispensable manifestar las razones en que la fundaba. Lejos de mí la vana arrogancia de medir mi pobre y humilde talento con el rico y elevado del Sr. Castro, debo sin embargo dar cuenta de las razones por qué difiero de S. S.

Pensaba yo que el cuerpo colegislador, determinado con el nombre de Senado ó segunda Cámara, ó como quiera llamarse, no se debía considerar, hablando con exactitud y rigor lógico, como cuerpo exclusivamente conservador, moderador ó regulador, que es precisamente el significado que el Sr. Castro ha dado a esta palabra, y de cuya idea ha deducido los argumentos poderosos que ha presentado. Pero, señores, es preciso examinar si efectivamente existe ese poder moderador que se atribuye a la segunda Cámara. Se ha creído que habia en los Estados dos fuerzas que pugnaban entre sí; y que para que no se destruyesen mutuamente, era necesario que hubiese un cuerpo intermedio que los conservase en equilibrio. Esto no ha sido mas que una metáfora, y las metáforas no son los principios por que deben guiarse las naciones al constituir un Gobierno que contribuya a su felicidad y su gloria. Así, pues, yo creo que el poder legislativo se divide en dos Cámaras ó Estamentos, no porque el uno sea moderador precisamente del otro: esta es una equivocacion muy grave, que ha nacido del deseo natural al hombre, de imitar. Se ha visto que en Inglaterra, la primera nacion que presentó la idea del Gobierno representativo, era la Cámara de los Lores representante único de los intereses privilegiados, y no era la Cámara de los Comunes mas que una especie de medio que los Reyes encontraron para oponerse al poder invasor de los grandes. Este medio, este poder popular en Inglaterra estaba reducido en su origen a votar los impuestos: era necesario que hubiese otro poder que le contuviese en ciertos límites.

Pero estos motivos no existen en la sociedad moderna: el cuerpo colegislador no es mas que un medio que se inventó últimamente con gran sabiduría para dar mayor perfeccion a las leyes. Habiendo los filósofos conocido por el estudio del corazón humano y por las lecciones de la experiencia que una ley nacida, discutida y votada en un solo cuerpo podría resentirse de la predileccion que los padres tienen por sus criaturas, podría tener impreso el sello de la precipitacion, de la inoportunidad, y tal vez de la injusticia, se quiso que pasase a otro cuerpo, que libre de estas prevenciones y pasiones, pudiese estudiarla y perfeccionarla para mayor ventaja del Estado a quien esta ley se destinaba. De suerte que la segunda Cámara no es de ningun modo exclusivamente reguladora de la otra, antes bien ambas se regulan y moderan recíprocamente. Por la práctica se explica esto con mucha facilidad. Una ley se presenta por la Cámara de los Diputados en virtud de la

villa hasta Chelva. El capitán general de Madrid convino con esta idea; pero no pudo hacer otra cosa mas que proponerla al Gobierno...

He citado las fechas en que salieron las fuerzas á perseguir la faccion; y segun un parte que nos leyó el Sr. Ministro fecha en Requena en 6 del actual, resulta que en catorce dias esa fuerza ha andado 44 leguas...

Se ha hablado de falta de energia por parte del Gobierno, y yo diré que hace mucho tiempo que estoy convencido de lo mismo, y lo he dicho aqui...

El Sr. Secretario de Gracia y Justicia ha dicho que los pueblos no hacen todo lo que pueden hacer, y que no todos son Requena y Quintanar de la Orden...

Al mismo tiempo que dice el Gobierno que no puede hacer mas que comunicar órdenes á las autoridades subalternas, ha querido atribuirse la gloria á virtud de estas órdenes de haber metido la faccion dentro del saco de Orihuela...

El Gobierno ha dicho que los que hacemos estas objeciones proponemos lo que deba hacerse; y ningun mérito contraerian entonces los Ministros...

Se ha dicho tambien por un Sr. Ministro que si alguno quiere desatar ese nudo gordiano, que vaya allí, y se le cederá el puesto; no parece sino que el oponente defectos á la administracion equivale en concepto de algunos á presentar memorias para ser Ministros...

El Sr. Secretario interino de la GUERRA: Estoy prácticamente viendo lo difícil que es ser ministro, pues cuando ocupaba mi puesto de simple Diputado, si bien hablaba con el desaliño que me es natural, hablaba con desembarazo...

Ademas, señores, en las guerras de la especie que la presente, se sufren siempre los males que en la que nos aqueja; y pudiera citar infinitos ejemplos de ello, si bien me contentaré con alguno que otro para no molestar al Congreso...

te, madriguera de la faccion; la accion del Rincon de Soto, que impidió que la caballeria de Cabrera reforzase la de los rebeldes del Norte; el sitio de Bilbao y acciones de sus cercanías...

Y todas estas acciones brillantes, y otras muchas de mas ó menos importancia, me parece que merecian algo mas de consideracion respecto del Gobierno, puesto que se le acrimina por los reveses...

Es muy singular, señores, que las mismas, mismísimas inculpaciones que se hacen aqui al Gobierno se hagan por los agentes del Pretendiente á Gomez. Aqui tengo un documento importante que puede ver cualquier Sr. Diputado que guste...

Dije ayer y repito hoy que los militares que el Gobierno ha sabido pueden servir estan colocados: el Sr. Almonaci ha aludido hoy á los Diputados; pero debo decirle que de dentro y fuera del Congreso los que se han juzgado convenientes para el mando han sido empleados...

Concluiré contestando al Sr. Caballero que el general Iribarren ha estado mandando en la ribera del Ebro, punto importante, y que cuando no, se le han confiado otros mandos no menos interesantes...

A peticion de un Sr. Diputado se preguntó si estaba el asunto discutido; y cuando el Sr. secretario publicaba estarlo, pidió el Sr. San Miguel la palabra para un hecho que efectivamente rectificó...

El Sr. BERTRAN DE LIS reclamó una proposicion que tenia presentada y se leyó, reducida á que no se cerrase este debate mientras hubiese quien pidiese la palabra...

Se declaró comprendida en el art. 100, y no se admitió á discusion. Se propuso preguntar si quedaba terminado el punto de la interpeccion, á lo que se opuso el Sr. Acebo por ser contrario á lo acordado...

El Sr. OLOZAGA dijo que sin entrar á examinar la proposicion, porque no la habian aprobado las Cortes, ni declarado comprendida en el art. 100 del reglamento, no podia menos de decir, conforme á las prácticas parlamentarias...

El Sr. GOMEZ ACEBO dijo que las Cortes no debian guiarse en este asunto por prácticas parlamentarias, sino por la legalidad...

El Sr. FERRER GARCÉS manifestó que habiendo declarado las Cortes que el Congreso quedase en sesion permanente hasta la conclusion de este asunto, debía admitirse la proposicion, pues que esta interpeccion no debia tener el fin que otras, sino que su resultado sea el que el Gobierno quede justificado...

Se leyó el acuerdo de las Cortes sobre la discusion de las interpecciones, y el Sr. Gomez Acebo manifestó que en él estaba trazada la marcha que debia seguir el Congreso...

El Sr. OLOZAGA contestó que en ella estaba apoyada su opinion, pues que los Diputados tienen derecho á que se subroga á la pregunta de si está suficientemente discutido, y la proposicion no era otra cosa que una pregunta...

En seguida se preguntó si estaba el punto suficientemente discutido, y se acordó que sí por 76 votos contra 52.

El Sr. PRESIDENTE anunció la continuacion de los asuntos pendientes para la sesion de mañana, y levantó la de este dia á las seis de la tarde.

En la sesion de ayer 8 de Abril quedó aprobada la última parte del artículo 13 del proyecto de Constitucion por 152 votos contra 9 en la forma siguiente:

Dijeron que sí los señores
Vallejo. Ferro. Onís. De Pedro. Sarabia. Alonso Cordero. Fernandez Baeza. Ferrer. Acedevedo. Vertererra. Mata Vigil. Argüelles. Heros. Becerra. Monterde. Fernandez de los Rios. Moure. Gomez Acebo. Gomez (D. Joaquin). Cantero. Pino. Pita. Santaella. Gomez Becerra. Vadillo. Carrasco. Sancho. Gonzalez (D. Antonio). Olozaga. Jóven de Salas. Vazquez Parga. Vicens. Royo. Gil (D. Pedro). Cardero. Goyanes. Casajús. Alcon. Corral. Preto Neto. Campaner.

Hompanera. Torreos. Suanes. Camps y Aviñó. Ríos. Cano Manuel y Chacon. Ferrer y Garcés. Esquivel. Sardá. Franquet. Gil (D. José). Felú. Rivas. Alvarez García. Llanos (D. Valentín). Cabaleiro. San Miguel. Trias. Camps y Ros. Cabrera. Salas. Leon. Lígues. Araujo. Urquinaona. Herrera. Armendariz. Gonzalez Alonso. Martinez Velasco. Roda. Venegas. Gil Orduña. Pareja. Gutierrez Cevallos. Abargues. Andrade. Rodriguez Vera. Valdés (D. Dionisio). Burriel. Los Ancos. Espejo. Caballero. Allion. Alvarez (D. Francisco). Escalante. Espinosa. Reboul. Pascual. Garcia (D. José). Tarancon. Sanchez del Pozo. Montoya (D. Diego). Fernandez Alejo. Valdeguerrero. Azpiroz. Gorosarri. Nuñez. Pardo. Lillo. Pretel de Cozar. Mira Percebal. Ruiz de Carrion. Serrano. Lasaña. Verdejo. Otero. Miranda. Argumosa. Saenz. Bezares. Buc. Madoz. Flores. Falcon. Teijeiro. Soler. Castro. Montañés. Salvato. Infante. Calatrava. Garcia Atocha.

Ladron de Guevara. Valdés Busts. Sr. Presidente. Abad y la Sierra. Echevarría. Alcala Zamora. Total 132. Polo. Jover. Cachurro. Señores que dijeron que no. Charco. Cevallos (D. Gerónimo). Alvaro. Fontan. Pedroso. García Blanco. Arce (D. Salvador). Pizarro. Mota. Total 9.

BIBLIOGRAFIA.

CARTAS DE HELEODORO Á NAPOLEON durante el consulado y el imperio. Estas cartas dirigidas á Napoleon por un anónimo, fueron tan apreciadas que prohibió expresamente el indagar quién fuese el incógnito...

MINERVA.

ó sea patriotismo, valor y libertad. Pieza elegante en un acto y en verso heróico por D. Francisco Rebollo. Se hallará á 2 rs. en la librería de Cuesta.

LA SÍLFIDA DEL ACUEDUCTO.

Poema romántico en diferentes cuadros por Juan Arolas, profesor de las escuelas pias. Interesar al corazon humano y ennoblecer sus sentimientos con la pintura de un amor heróico y desgraciado...

MUSICA.

Operas de piano solo con acompañamiento de flauta ó violín ad libitum. El Pirata de Bellini á 80 rs. La Straniera de idem á 80. La Norma de idem á 80. Roberto el Diabolo de Meyerber encuadrada á 160...

Rigodones. Nueva tanda sacados de la ópera de la Scaramuccia: idem mazourca y galop de la misma ópera. Otra tanda de rigodones nuevos tocados en los bailes de máscaras del teatro del Príncipe...

SUBASTA.

Se saca la contrata de surtido de lonas y demas tejidos para las atenciones del departamento de Cartagena por el tiempo de tres años y bajo las condiciones que constan del pliego que está de manifiesto...

TEATROS.

PRINCIPE.

A las siete y media de la noche. Se dará principio con la divertida comedia en dos actos, titulada

LA SEGUNDA DONNA.

Intermedio de baile nacional. A continuacion

LOS PRIMEROS AMORES,

pieza graciosa en un acto. Otro intermedio de baile; dando fin á la funcion con un divertido sainete.

CRUZ.

A las siete y media de la noche. Se ejecutará la funcion siguiente: Se dará principio con la comedia en dos actos, titulada

EL MAESTRO DE LA NIÑA.

Intermedio de baile. A continuacion la graciosa comedia en un acto, cuyo titulo es

LA VIEJA Y LOS CALAVERAS.

Seguirá otro intermedio de baile; terminando la funcion con un divertido sainete.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.